



FALLA GRAL. PANDO-SERRANO FLORES

Registro Junta Central Fallera nº 156
Bunyol D'Or i Brillants ab Fulles de Llorer Colectiu

En la ciudad de Valencia, Cap i Casal, a 6 de marzo de 2009

Al hilo de la información vertida en los días anteriores en los medios de comunicación, la Comisión de la Falla General Pando Serrano Flores y en su nombre su Presidente **Robert Cáceres Vázquez**, desea dejar clara la cuestión y dar las oportunas aclaraciones en el presente **comunicado oficial**:

1.- Somos una falla con 83 años de historia oficialmente reglada, aunque existen bocetos de fallas plantadas por nuestra Comisión que datan del año 1903. Incluso hemos disfrutado de tener una fallera mayor de valencia en el año 1990.

2.- En el año 1978, instalamos nuestro Casal en los bajos 6-8 de la calle Finlandia, arrendando el mismo al INVIFAS (Instituto Vivienda Fuerzas Armadas).

3.- Desde los primeros años, hemos sido mal acogidos por algunos vecinos, pero nunca por la mayoría de los mismos.

4.- En los mismos patios 6-8 que han promovido la denuncia por molestias y ruidos hemos tenido y tenemos falleros de nuestra Comisión, afirmándonos algunos de ellos que no han firmado ningún papel para apoyar la demanda.

5.- Que por esta misma causa (molestias y ruidos) habíamos sido juzgados en el año 2004, en ese caso el demandante fue el INVIFAS que buscaba el desahucio y que la sentencia fue favorable a la Falla.

6.- Que esta primera demanda coincidía con el periodo de la venta de todos los locales de la finca que eran propiedad del INVIFAS a sus inquilinos con ofertas de venta muy favorables.

7.- Que la Falla solicitó varias veces que le fuera vendido el local y el INVIFAS no nos aportó la opción de compra hasta el año 2008 después de varios requerimientos, siendo esta opción más de 4 veces superior al mayor precio pagado en cualquiera de los demás locales; por lo que la Comisión está inmersa en estos momentos en un Contencioso-Administrativo por la compra del local en propiedad.

8.- Que tenemos ya solicitados varios presupuestos de insonorización del local, siendo ésta una inversión muy alta para una Comisión modesta como la nuestra, y que íbamos a llevar a cabo en el momento de la compra del local en propiedad.

9.- En el año 2007, promovido por los mismos vecinos que referenciaba en el punto 3, se nos vuelve a demandar por molestias y ruidos, es decir, volvemos a ser juzgados por la misma causa pero esta vez en vez de ser el demandante el INVIFAS, es presentada a nombre de las comunidades de vecinos del patio 6 y 8.


10.- Que la Comisión no está de acuerdo con la sentencia dictada por el juzgado nº 11 de 1ª Instancia y va a ejercer sus derechos de recurso.

11.-Que la Comisión utiliza el local dentro de la más absoluta normalidad, y siempre dentro de los márgenes legales. Durante toda la semana está cerrado, únicamente se abre aquellos días de reunión de la Junta General una vez al mes y algunos viernes, celebrándose en la calle los actos que comportan cualquier instrumentación musical.

12.- Que la mayoría de los miembros de la Comisión somos también vecinos del barrio, algunos de ellos criados desde pequeños en el mismo; y que siempre hemos intentado el diálogo y entendimiento, el cual ha sido absolutamente imposible cuando por la otra parte sólo se encuentra una única postura: tirar a la Falla, y ello con carácter obsesivo.

Es por todo esto, ruego por parte de ustedes un trato digno a nuestra Comisión octogenaria, sin que volvamos a sentirnos menospreciados y tratados como gamberros; ya que nosotros somos también vecinos y ciudadanos tan honorables como cualquier otro.

Atentamente,


Robert Cáceres Vázquez

